

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,416—MONTEVIDEO SABADO 17 DE MAYO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 38 : en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.
En casa do Don Rafael Amengual.
San Jose,
En la de Don José Rios.
Colonia,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
En la de Don Fernando Granó
Paisandu,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
En la de Don Ceferino Farias
Durazno,
En la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
En la Administracion de Correos
San Carlos,
~~En la de D.~~ Elías Tomás Silva.
Minas,
En la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
En la de Don Pedro Varela.
Porongos,
En la do Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
En la de Don Mariano Vera.
Colla,
En la de Don Manuel Yedra
Vacas,
En la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvador,
En la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
En la do Don Mariano Capdevila.
Salto,
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mart.—S. Pascual Bailon.

Sol sale á las 6 57 m se pone á las 5 3

FASES DE LA LUNA

En el mes de Mayo.

Nueva, el dia 8, á las 4 y 40 minutos de la tarde.

Creciente, el dia 16, á las 3 y 29 minutos de la mañana.

Llena, el dia 22, á las 7 y 26 minutos de la tarde.

Menguante, el dia 30 á las 4 y 47 minutos de la mañana.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

FABRICA.

De sombreros de seda.

GERONIMO Moutier, recien llegado de Paris, avisa á los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero Oriental, calle del porton N. 48 hallaran sombreros de seda de superior calidad y último moda, á precios equitativos.

mayo –16

SE FLETA.

Para cualquier parte del mundo.

EL muy velero bergantin americano *Dante*, capitan Gibbert B. Fish de 218 toneladas. Es buque de primera clase y no tiene sino dos años de construccion : para tratar ocurrase á su capitan á bordo ó á su consignatario D. Diego Noble.

mayo 16—

PARA MALAGA Y BARCELONA.

El muy velero bergantin sardo "FEDERICO," saldrá de Buenos Ayres del 20 al 30 del entrante Junio, y hará escala en este puerto si puede reunir algunos pasageros que paguen el módico precio de cien pesos fuertes los de cámara, y setenta los de entre puentes : para cuyo efecto deben apersonarse cuanto antes en el escritorio de D. Francisco Juanicó.

Mayo 16.

Para Barcelona y Genova.

SALDRA en el término de 20 dias el muy velero bergantin sardo "Scipion" admite carga y pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage veanse con sus consignatarios Capurro y Castro

m. 5

Para Bahia en derechura.

SALDRA en el término de 10 dias el muy velero y acreditado Bergantin sardo *Virginia* forrado y clavado en cobre, admite pasageros solamente para los cuales tiene excelentes comodidades. Los Sres. que quieran ir de pasage vease con los consignatarios Capurro y Castro.

mayo 12—6p.

PARA PAISANDU.

SALDRA en breves dias la Goleta NI. ADELINA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

M 14—

SE VENDE·

La casa N. 127 calle de San Sebastian con 10 piezas, 2 patios en 12 varas de frente y 50 de fondo produce 50 ps. mensuales y se dá en precio muy equitativo; y un terreno en estramuros de 50 varas en cuadro de esquina. Calle de San Joaquin N. 20.

m. 15

SE VENDE.

UNA casa en la calle de S. Gabriel núm. 116 de dos altos, y con tiene dos almacenes á la calle uno en el patio dos cuartitos chicos, algive, necesarias, 2 patios, primer alto, 7 piezas y cocina el 2. ° alto 6 piezas, y cocina, en terreno de catorce varas y tres cuartas de frente al N. y 21 varas ,y tres octavas de fondo al S. quien gustase comprarla puede verse con D. Pablo Zorrilla de este Comercio.

ab—11

AVISO.

SE vende una finca frente al Cuartel de Dragones, donde tiene la fabrica D. Juan Nin, con tres piezas, la primera con 14 varas de largo y 7 de ancho ; la segunda 10 de largo y 7 de ancho ; la tercera con 9 varas de largo y 5 de ancho ; un aljibe chico, un patio de 14 varas de largo y 14 de ancho y un corral para animales. El todo del terreno se compone de 14 varas de frente y 32 de fondo. El que se interese en comprarlo, ocurra á la casa n ° 40 calle de San José que hará el contrato con su dueño Pedro Gonzalez.

SE ALQUILA.

LA casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello. La persona que le interese puede ocurrir á dicha casa para tratar de su arquiler.

AVISO.

SE desea comprar un mostrador como para pulpería. La persona que quisiere venderlo ocurra á esta imprenta que darán razon.

m, 15

AVISO.

SE alquila un establecimiento de Panaderia situado en las inmediaciones de esta Plaza, con cuatro atahonas y todas las comodidades necesarias ; en la casa No. 29, calle de San Sebastian encontrará con quien tratar el que deseare alquilarlo.

M 3—

AVISO.

SE desea conchabar una muger blanca para ama de leche. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de san Franco n. ° 21

M. 3—3p.

AVISO.

SE vende una negra joven, y sana, sabe cocinar labar y planchar muy regularmente quien se interese por ella en la calle de san Luis, frente al n ° 31

M. 3—3p.

SE VENDE O SE CAMBIA.

POR no querer trasladarse de Buenos Aires á esta Capital una esclava por otra ; quien se interese en ella y quiera instruirse de sus calidades, sirvase ocurrir á la calle de San Juan No. 119, en esta Ciudad, y á la del Temple No. 105 en Buenos Aires, en las cuales hallarán con quienes tratar.

m 6

OJO,

AL GRAN BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la Zapateria de D. Juan Carpino, calle del Porton No. 145, al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay un excelente surtido de calzado, á los precios siguientes :

Calzado de hombre.

Zapatos ingleses abotinados de patente	á	22	rs.
Id.	Id. de capellada baja	á 17	
Id.	Id. de id. de niño	á 14	
Id.	Id. de id. ordinarios	á 12	
Zapatos franceses de id. finos	á	14	
Id.	Id. para baile	á 14	
Botines franceses finos	á	5	ps.
Id.	Id. mas inferiores	á 4	4
Id.	Id. ordinarios	á 4	
Id.	Id. para niños	á 3	

Calzado para Señoras y Niños.

Zapatos de marroquin franceses de superior calidad	á	7	rs.
Id.	de tafilete	á 6	
Id.	de cabretilla	á 8	
Id.	tafilete genoveses	á 5	
Id.	de tafilete franceses para niña	á 4	
Id.	id. de fleco genoveses	á 3	
Id.	Id. ordinarios	á 2	
Id. de baron de todos tamaños	á	6	

M 6—

SE VENDE.

UNA negra á pedimento suyo, edad 20 años en la cantidad de 375 patacones : el que se interese ocurra á la casa de D. José María Mezquita, calle de San Sebastian frente á lo de Villagran.

m 6.

AVISO.

QUIEN precisare del Carro funebre puede ocurrir a la calle del Pilar No. 15 á verse con Luis Cesario Laroche.

m 6—20p.

SE VENDE.

UNA suerte de chacara sita en el Pantanoso, consta de 4 cuadras de frente y 7 de fondo sin poblacion alguna ; pero tiene tres frentes bajo de zanja. Quien se interese puedo ocurrir á la casa de D. Francisco Otero en la plaza de la verdura.

m 6—8p.

AVISO.

EN la calle del porton n. ° 89 casa de Ellauri se Alquilan 2 piezas de alto con cocina y un cuarto: mas un cuarto en el segundo patio y 2 galpones de mucha comodidad; el que se interese ocurra á la misma casa y encontrará conquien tratar.

AVISO.

SE conchaba una ama de leche muger blanca se le murio la cria hay cuatro dias Ocurrase al conbentillo de la cuadra del relox á mano derecha.

SANGUIJUELAS·

RECien llegadas de Genova, y de superior calidad se venden, á 4 vintenes y á real cada una, y se van á aplicar á casa de los enfermos á 2 reales, tambien se venderán por cientos con mas equidad, ocurrasé a la botica de D. Fermin Yeregui, que darán razon.

m. 6

AVISO

De la Inspeccion de Resguardo

DEBIENDO entrar al servicio activo del Resguardo los individuos de este cuerpo que por disposicion superior han permanecido en la compañia pasiva por cumplir su tiempo en este mes, se cita á todos los que les corresponda para que el 21 del corriente se presenten en la casilla á recibir órdenes del Inspector en exercicio. Montevideo Mayo 5 de 1834

16—p:

SE VENDE.

LA cigarreria de la calle del porton N. 51 casa de D. Joaquin Chopitea con todos los útiles para su prosecucion ; y los de fabrica de baules. El que se interese vease con el dueño en dicha casa.

SE VENDE.

UNA criada de edad de 19 á 20 años sabe planchar, coser, y entiendo de cocina el que guste comprarla ocurra á la calle de san Felipe n. ° 34 donde darán razon.

m. 16—3p.

CIGARROS LEGITIMOS DE LA HABANA,

SE VENDE á diez pesos el cajon de á mil, en casa de D. Francisco Juanicó.

m 16.

AL PUBLICO.

EL Jefe politico del Departamento impulsado del disgusto de que esta poseido por el desagradable suceso acaecido la noche anterior en la casa de D. Bernardo Mesquita, donde á las dicz de ella se encontró asesinado un criado del mismo no puede menos que asegurar al vecindario que toma medidas activas para descubrir los agresores; que redoblará su zelo a fin de que no se repitan hechos de igual naturaleza, y se conserve la tranquilidad pública, y que la escasez de empleados al servicio de la Policia la suplirá la constante vigilancia de los actuales y particularmente la de vuestro compatriota. Montevideo Mayo 9 de 1834

LUIS LAMAS.

AVISO

CUALQUIER persona que tenga alguna gramática inglesa y española que quiera venderla puede verse con el Director del Liceo Montevideano, en la casa denominada Hospital del Rey.

M. 10–3p

AVISO.

EL que subscribe debiendo ausentarse del país suplica á todas las personas con quien tiene cuentas pendientes, se sirvan chancelarlas en el termino de cinco dias contados desde la fecha, en lo que le harán un servicio ; calle de San Joaquin No. 32,

Enrique Hillers.

AVISO,

SE vende á pedimento propio una negra joven, sana y robusta, sabe cocinar, labar, planchar de liso, y algo de costura, no ignora el servicio general de una casa, y muy querendona de criaturas; el que la solicite puede ocurrir á la calle de San Gabriel No. 102.

ab 26

EXTERIOR.

BUENOS-AYRES.

MENSAJE A LA DUODECIMA LEJISLATURA.

Señores Representantes.

El Gobierno se congratula de veros reunidos pacificamente para empezar de nuevo las importantes tareas á la Duodecima Legislatura. Entre tanto os dignareis instruiros del Estado de los negocios de la Provincia y de los trabajos de la Administracion.

Nuestras relaciones con las naciones amigas se mantienen inalterables.—El Gobierno ha manifestado al de los Estados Unidos de la América del Norte las razones que han obligádo á postergar la mision anunciada con el fin de allanar las dificultades suscitadas por la conducta del Comandante de la corbeta "Lexington" en las islas Malvinas, espresándole al mismo tiempo nuestra disposicion á admitir un Cónsul que habia dejado de residir desde el regreso del último Enviado de aquella Nacion.

Al mismot iempo es sensible al Gobierno anunciaros que la protesta dirijida por el Ministro Arjentino en la Corte de Londres, sobre la ocupacion violento de aquellas islas por fuerzas inglesas, no ha sido contestada satisfactoriamente, pero el Gobierno, confiado en la ilustracion y justicia del Gabinete Británico, no menos que en la claridad de los derechos de esta República no desiste de su empeño.

El Gobierno, inviiado á una Convencion preliminar de amistad y comercio con la nacion francesa, se prepara á celebrarla, persuadido de las ventájas de estrechar sus relaciones con una nacion ilustrada y poderosa. Este negocio serà presentado oportunamente á vuestra consideracion.

Se han acordado con el Estado Oriental del Uruguay medidas de precaucion contra la calamidad epidémica que áflijé la Europa; y están pendientes acuerdos para el establecimiento de una luz flotante sobre la cabeza del Banco Ingles, y el abalizamiento de los bancos del Uruguay. Es de esperar que estos proyectos de mutua conveniencia tengan un feliz resultado, y que, sin atacar ningun derecho, quede libre, segura y sin trabas la navegacion del rio. No há sido menos solicito el Gobierno en reclamar al Estado Oriental acerca de varias disposiciones relativas al registro de buques Arjentinos que navegan los rios interiores, y de otras que afectan el uso de las propiedades públicas y privadas, situadas en el territorio de aquella Republica; y aunque no puede lisonjearse de haber recabado aun la debida consideracion, no desespera de obtenerla, fundadas como están tales reclamaciones en principios inmutables de justicia.

Las comunicaciones que se reciben de las diferentes Republicas de nuestro continente, manifiestan su conformidad con la política y con los sentimientos fraternales que animaron á este Gobierno al anunciarles el proyecto concebido en los últimos dias del Rey Fernando de España, para monarquizar sus antiguas colonias. Esta simpatia y buena inteligencia compensan el sinsabor que debió causar la impresion siniestra que este negocio produjo en el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Este ha tenido despues una nueva prueba de la lealtad de nuestra conducta al observar el empeño con que se procuraron destruir los proyectos de algunos emigrados que abusaron del asilo en nuestro territorio para turbar la paz de su patria. Si el Gobierno no tuvo la fortuna de sofocarlos del todo, y que sus esfuerzos fuesen justamente apreciados, se congratula cordialmente de que la anarquia haya sido contenida en sus primeros avances, y provalecido felizmente el òrden constitucional.

Con las Provincias de la Confederacion se conserva la mejor inteligencia, y en todas se anuncia el deseo de perfeccionar su organizacion interior. El Gobierno de Corrientes ha anunciado ser innecesario ya el socorro de las fuerzas navales que habia reclamado, y estaba á punto de zarpar. Las seguridades que tiene aquella Provincia de no ser inquietada, y los sentimientos de amistad y gratitud que manifiesta por nuetros esfuezos en su auxilio, deben seros justamente satisfactorios.

Por lo que hace á nuestra situacion interior la Provincia goza de quietud, pero siente la necesidad de que ella sea apoyada, no en circunstancias afortunadas, sino en el podor constante de la ley, que proteja y subordine vigorosamente los interesados de todos. La sancion de una Carta Constitucional ha sido considerada como el medio mas pronto de llegar á aquel término y de acelerar la época deseada de restituir á la Patria y á sus familias los ciudadanos que sufren lejos de ella por sucesos politicos.

Una reforma en la ley de elecciones es reclamada asi mismo por la conviccion intima de todos los ciudadanos.—Vosotros provecreis sin duda á estas grandes necesidades, sin que os detengan consideraciones inferiores á vuestra mision augusta. Acontecimientos recientes deben advertiros, Señores, de que la libertad de la prensa necesita ser protejida eficazmente, contra la licencia que la tiraniza.

Entretanto, Señores, se han adoptado reformas en la Universidad, que serán importantes á la educacion clásica de la juventud. La Biblioteca ha sido reorganizada, Las escuelas primarias atendidas con un esmero indeficiente. La Sociedad de Beneficencia aumenta cada dia sus preciosos títulos á la gratitud pública. La Sociedad Filántropica, encargada recientemente de los hospitales y de las cárceles, promete ya los frutos inestimables que produce el espiritu de caridad donde quiera que aparece.

El culto es servido con el acostumbrado esplendor; y la provision de la Silla Episcopal, vacante por tan largos años ha sido un suceso memorable para esta Iglesia. Todo persuade que nuestras relaciones con la Santa Sede quedarèn satisfactoriamente establecidas.

El establecimiento de serenos, la organizacion de la guardia de vijilantes y otros trabajos útiles acreditan la actividad del Departamento de Policía. Los caminos son un objeto de atencion especial, y los ciudadanos, que los dirijen é inspeccionan son dignos de la benevolencia pública, por el celo, desisteres é inteligencia con que se dedican á este servicio importantisimo. Sin embargo, el gobierno ha sentido la necesidad de organizar cuanto antes la autoridad municipal.

Pagadas completamente y despedidas á sus hogares las fuerzas voluntarias reunidas estraordinariamente con motivo de las turbaciones del mes de Octubre, quedaron destinadas á remontar la guarnicion las que quisieron continuar en servicio espontáneamente. Se ha principiado la reorganizacion de las milicias de infanteria, cuyo enrolamiento y servicio se perfeccionará, consultados todos los intereses. La fuerza de caballería de línea ha sido aumentada con la creacion de un escuadron de carabineros, y de una compañia destinada á la escolta del Gobierno. La guarnicion de frontera está detallada del modo mas proporcionado á la seguridad de cada uno de los puntos de la linea, y con una economía muy considerable del erario.—El regimiento de Auxiliares de los Andes ha sido pagado de remate, é incorporado al ejército despues de una larga campaña, en que se ha distinguido por su valor y constancia. — El ejército espedicionario ha sido licenciado y pagado completamente, dejando à la provincia recuerdos gloriosos de su bizarría y de su patriotismo. Nada mas digno de fijar la atencion de los SS. RR. que el inmenso servicio que acaba de prestar ese bravo ejército, y el distinguido general á cuya direccion fué confiado.

Por el Departamento de Marina se han efectuado trabajos importantes y se preparan otros. Queda establecida una luz en la rada esterior, y se ha publicado el plano y derrotero conveniente para el uso de los navegantes. Una comision científica se ocupa actualmente de demarcar los puntos en que deben situarse otras luces en los principales bancos y restingas de la costa, que disminuirán los peligros de la navegacion del Rio de la Plata. Se ha provisto al balizamiento de este puerto y al de la Ensenada de Barragan, despues de rectificado el último plano de este por nuevas operaciones hidrográficas. Para moralizar la marinería desembarcada y regularizar el ramo de maestranza, se han dictado providencias cuyos efectos han sido de suma importancia al comercio de cabotage, y á los trabajos del Arsenal. Se ha completado tambien el reglamento de Prácticos Lemanes, quedando removidas las dificultades que han dado orígen á cuestiones embarazosas y trascendentales.

La hacienda pública sufre el peso acumulado por tantos años de desgracias y sacrificios. No se ha omitido alguno por llenar exactamente las obligaciones de la tesorería. Pero el servicio carece aun de aquella regularidad que la conveniencia y la justicia exigen. Esta parte de la administracion reclama, señores, todo vuestro celo, y no puede demorarse por mas tiempo la adopcion de medidas radicales, igualmente justas á los acreedores nacionales y á los estrangeros. Estos empiezan á repetir sus reclamos despues de un prolongado silencio, y no es dado desoirlos por mas tiempo, sin mengua del honor, y sin ruina de nuestro crédito. Se han hecho ya considerables economías de los gastos ordinarios, pero pueden hacerse mucho mayores aun. Las rentas pueden mejorarse: el crédito puede convalecer y robustecerse: la industria reanimarse y prosperar, si la Patria cuenta con el concurso de todas las influencias para fundar una autoridad fuerte por la ley, que no sea forzada á detenerse delante de consideraciones subalternas ó de exigencias vulgares.

Por fin, señores, al comparar el estado actual de nuestros negocios, con el que tenian el dia 4 de Noviembre del año último, no encontrareis ciertamente motivo de desaliento. Si el Gobierno, lanzado de improviso en medio de una sociedad profundamente conmovida, ha podido mantenerse fiel á sus compromisos, y sostener una marcha legal, lo debe á los elementos del órden constitucional, que son — justicia é igualdad, pública y honradamente ejercida con todos los ciudadanos. Por la fuerza de aquellos solamente ha podido vencer las dificultades que se le han multiplicado en su carrera, y ocurrir á ingentes é imprevistas necesidades. La administracion habria querido hacer mas, y haber puesto un término natural à sus trabajos con la promulgacion de la Carta Constitucional de la Provincia que se comprometió á dar la última Legislatura. Pero cuando causas invencibles por una parte han estorbado el cumplimiento de aquella promesa; y por otra, consideraciones inseparables de la dignidad de la Magistratura Suprema, estan señalando al Gobierno el momento en que debe cesar, para que podais elegir en paz el ciudadano que haya de sucederle, os anuncia que está resuelto à llamar luego vuestra atencion sobre este importante objeto. Por lo demas, al Gobierno le asiste la confianza de que los SS. RR, reconociendo la verdadera opinion pública, la situacion de la Provincia y la de las otras de la Confederacion, se persuadirán de que en ningun tiempo, desde la época de nuestra revolucion, el pueblo ha necesitado de mas elevacion en las ideas, de mas virtud, union, y patriotismo en sus comitentes, ni de mayor religiosidad en el desempeño de sus funciones.

Buenos Ayres, Mayo 7 de 1834.

JUAN J. VIAMONT.
Manuel J. Garcia.
Tomas Guido.



MONTEVIDEO.

SABADO 17 DE MAYO DE 1834.

Ocupando demasiada extension el articulo correspondencia de este número, no nos queda lugar bastante para contestar el articulo de los Sres. Editores del Estenógrafo, y lo haremos en el siguiente.

No hemos recibido noticia alguna de la Campaña que merezca la atencion de nuestros lectores.

Hemos recibido por el Paquete Ingles que regresò de Buenos Aires la Gaceta Mercantil del 15. Nada se lée en ella que interese la curiosidad pública sino es un violentisimo ataque al Ministro de Gobierno y Hacienda, en un articulo remitido bajo el título *Admonicion:* produccion que, con otras de su misma clase que aparecen en los ultimos periódicos muestran claramente el estado de efervescencia en que se hallan los partidos, y la poca seguridad que tiene el órden en aquel pais.

—La paz entre Corrientes y Paraguay parece haber sido ajustada difinitivamente, quedando el Dictador Francia con el territorio ocupado, cuya pertenencia era el principal objeto de la cuestion. Aunque los artículos de ese convenio no han visto la luz todavia en ninguno de los periódicos de Buenos Aires, sabemos por la correspondencia privada que él há sido celebrado; y que el Gobierno de aquella Capital en virtud de haber recibido oficialmente esta noticia del de Santa-Fé, há mandado suspender la salida de la escuadrilla destinada á auxiliar á Corrientes y desarmar los buques.

Estractos de periódicos Extranjeros.

FRANCIA. — Departamento des *Bouches du Rhône.* Antes de ayer en la tarde, Marsella ha sido el teatro de algunos desórdenes, los cuales sin comprometer gravemente la tranquilidad pública, ha tenido sin embargo por resultado el hacer correr la sangre.

Algunas personas reunidas en el café del *Cours* cantaban la "Carmagnole" (cancion republicana) y otras canciones de la misma clase, cuando el café fué invadido por la Policía de la ciudad que intimó á los concurrentes que se retirasen. Los sables de la fuerza pública fueron desenvainados y resultô una lucha; despues, como sucede siempre en semejantes casos, en auxilio de la Policía vino la tropa de linea, y en seguida los gendarmes. Todos los grupos estacionados frente al café fueron dispersados por las cargas de caballería, las avenidas de la plaza fueron cerradas á los transeuntes y el motin sofocado.

(*Constitucional del 20 de Febrero.*)

—

En la Câmara de los diputados ocurrieron algunos debates acalorados sobre la proposicion para procederse contra el Sr. Cabet, uno de sus miembros, en razon de haber escrito en un diario, *el Populaire*, que él publicaba y confesó ser suyo, un artículo ofensivo

l Rey de los Franceses y á su iobierno. El Sr. Cabet se defendió con bastante presencia de spíritu, y atacó al Ministerio por ener comprado el *Figaro*, otro iario jocoso, á fin de oponer el alento de su Editor á los ataques e la oposicion. M. Cabet lo calicó de *Diario infame de una infame administracion*. De aquí resultó una altercacion violenta y personal. El Ministro del interior, l Sr. d'Argout, exigió del Sr. Cobet, que le diese satisfaccion por us ultrajantes palabras, pero no egó que *el Figaro* fuese comprado por el Gobierno.—Se pensaba ue hubiera un duelo entre estos os Diputados, pero otros intervinieron en este asunto á fin de econciliarlos, y ambos se dirigieron por la tribuna una apologia recíproca. Con todo, la Cámara decidió proceder contra el ir. Cabet.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Muy Sr. mio:—El deseo de que las resoluciones del Cuerpo Legislativo de la epública sean siempre acertadas, y tan xentas de defectos cuanto lo permite la ondicion de las cosas humanas, me mue e à someter á la consideracion de mis onciudadanos, y en especial á la de los eñores Senadores, las siguientes observaciones sobre un proyecto de ley; que ropuesto por el Poder Ejecutivo, ha recibido ya con algunas alteraciones, la ancion de la Cámara de Representantes pasado á la de Senadores. Como no e ha publicado por la imprenta, me veo recisado à referirme á lo que oì en la arra, en su discusion, y á una copia que e podido adquirir de dicho proyecto.

Su primer articulo [si esta es exacta] stá concebido en los términos siguientes Los capitales ostrangeros y de subditos xtrangeros, colocados sobre fondos nacionales, de cualquiera denominacion, no podrán ser confi cados, detenidos, ni embargados; ni aun en el caso de guerra."

Náda mas loable nï mas conforme á as luces del siglo, y à los intereses bien ntendidos de la República, que el principio que sirve de base á este articulo. Respetar la propiedad ostranjera que se uso bajo la salvaguardia de las leyes lel pais, y que se transplantó á él para aumentar su riqueza; no tratarla como á enemiga, ni aun en caso de guerra, mientras ella no sirva para hostilizar: es ciertamente una medida, que disminuye os males necesarios de la guerra; que evita represalias gravosas á los súbditos del Estado; y que promueve la concurrencia á sus playas de capitales extranjeros. Pero si se sancionase en los términos en que hoy está el artículo qne dejo copiado, ¿no adolecerá de algunos vicios que importaría sobre manera evitar, dejando siempre subsistir el principio fundamental? Yo creo que sí.—En efecto un articulo, tal como aparece, dispone indudablemente que los capitales de que se habla no puedan embargarse, detenerse ni confiscarse en ningun caso; en ninguno, pues que la frace *ni aun en el caso de guerra* excluye todos los otros, sin eceptuar uno solo.

Si esto es exacto, lo es igualmente que el artículo concede à los capitales extrangeros un privilegio de que no gozan los nacionales; porque estos están sugetos á ser embargados, detenidos, &a. aunque colocados sobre fondos de la nacion, en todos los casos en que por las leyes, pueden embargarse ô detenerse cualesquiera otras propiedades. Y si los ciudadanos ó nuestros capitales, no gozan de aquella absoluta esedcion ¿porque concederla á os extrangeros? ¿Que principio de politica, ó de conveniencia puede aconsejar n privilegio tan valioso para el extrangero negandole al ciudadano? Yo no le veo; y me parece un agravio positivo á la riqueza nacional, pues se la deja de peor condicion que la del extrangero.

En segundo lugar: el articulo liberta, como se ha dicho, á los capitales extrangeros de embargos y detenciones *en todos los casos*: y esta sancion es una patente para que todo deudor extrangero de mala fé burle á sus acreedores particulares. El puede colocar todo su capital sobre fondos nacionales, contraer deudas, no pagarlas y en llegando el caso de demandarsele judicialmeete, no se podrá embargar su propiedad, porque la ley la hizo inviolable. Semejante franquicia me parece exorbitante, y perniciosisima.

No se diga que se entiende excluido este caso de la disposicion del articulo; porqus ella es absoluta, ninguno exceptua y cuando menos deja lugar á la duda, á los comentarios, á las interpretab ones; y á todos los males que son consiguientes. La claridad y la precision son dos cualidades absolutamente indispensables en las leyes por cuyo exceso jamas se peca: Yo creo, pues, (y me atrevo á recomendar esta opinion á los señores Senadore] que puedon lograrse todos, todos los objetos que se desea conseguir por mediio del proyecto, y evitar al mismo tiempo los inconvenientes indicados, redactando el articulo en estos ô semejantes términos.

"Los capitalistas extrangeros, ô de "subditos extranjeros, coldeados sobre "fondos nacionales, de cualquiera deno. "minacion, no podrán ser confiscados, "detenidos ni embargados en caso de "guerra, ni en ningun otro en que no "puedan serlo los mismos caditales per. "tenecientes á subditos del Estado; pero "unos y otros serán siempre responsables "á las deudas particulares del propietario, "con arreglo á las leyes."

De este modo, tiene el extrangero la seguridad de que su propiedad es tan sagrade, aun en caso de guerra, como la de los mismes nacionales; y qce no puede correr otros riesgos que aquellos á que esta se halla expuesta á correr. Ni el extrangero puede desear mas, razonablemente, ni el Estado hacerlo una concecion mayor que la de igualarle con sus subditos.

El articulo 2° del proyecto, suponiendo siempre exacto la copia que tenemos, dice textualmente. "Los creditos que se contraigan legalmente por el Poder Ejecutivo en favor de un tercero son inviolables."

O me ciega un excesivo celo por el decoro y dignidad nacional, ó este art es ofensivo al crédito del gobierno y de la República; por que supone que el Poder Ejecutivo, en cerca de cuatro años que cuenta de existencia constitucional, está acostumbrado á violar los compromisos que contrae con los particulares y que ha sído necesaria una sancion legal, para contener semejante abuso

La disposicion de este articulo es un principio de justicia universal reconocido en todo el mundo inherente á todo gobierno constitucional; y al nuestro, como uno de ellos, desde el momento de su exisiencia. ¡Desgraciados de nosotros si hasta hoi hubiera podido decirse que nuestro gobierto respetaba sus compromisos! ¿Cual seria el crédito de que gozaria? Como habria marchado hasta el presente?

El articulo, en mi sentir, supone que el gobierno no ha reconocido hasta ahora aquel principio y que es preciso sancionarle para que se reconozca, y en este concepto, me parece repito ofensivo al gobierno y á la Repûblica. Pero si no envuelve este caracter, creo que nadie le negará, al menos, la cualidad de completamente inutil por que á la verdad, ¿ quien ignora, sin necesidad de que se sancione, que desde que el estado tiene una Constitucion, son inviolables los compromisos legales de un gobierno? Y si el articulo es inutil, debe indudablemente retirarse; por que en las leyes daña tanto, y a veces mas, lo que no es necesario y incluye en ellas, como lo que se omite siendo preciso incluirlo.

Me parece, por lo tanto, que deberia suprimirse el articul 2 ó si se creee necesario para inspirar aun mas confianza en las promesas del Ejecutivo redactarle en términos que no mande la idea de que hasta ahora no las cumplia, y que encierre alguna disposicion menos inutil que la que hoy expresa. Si estas observaciones que publico con el sincero deseo de que sean utiles parecen exactas á los Senadores, no dudo que se apresurarán á hacer en el proyecto las correcciones necesarias, y que devuelto à los Sres. RR. las admitirán tambien sin repugnancia, Para esto convieno tener presente que las adiciones que propongo al articulo primero ningun mal pueden causar, pues que dejenileso el principio en que se funda, y pueden evitar todos los inconvenientes que se han indicado. Sancionar una cosa que produce algun bien cuando no causa ningun mal es un deber del legislador.

Sirvase V, señor Editor públicar estas lineas y dispenga de su affmo. Servidor Q, B, S, M,

Un Constitucional.

Sr. Editor del Universal.

Tenga V. la bondad de insertar en su ilustrado diario el siguiente escrito y auto judicial con las observaciones que al final se acompañan.

Sr. Juez por Comision.

D. Juan Pineda por los hijos del primer matrimonio de D. Ambrosio Velazco, en pleito de nulidad de division y particion de bienes, con su viuda y albacea Da. Isabel Gonzalez de Velazco, ante V. S. parezco y digo: que aprovechandose dicha Sra. de la demora del fallo de este pleito anunciado desde el 4 de Septiembre del año proximo pasado, en que V. S. pidió autos para expedirse, procedió á vender, aunque simuladamenté segun tengo entendido, la casa en que habita en esta Ciudad, y se propone vender otra en el Pueblo de Canelones; teniendo mis representados en la primera, mejoras de importancia, y siendo la ültima perteneciente à la testamenteria, y debiendose temer á la venta de los esclavos.

Por tanto: á V. S. süplico que, sin perjuicio de pronunciarse, sobre lo principal con la brevedad que recomienda tan a y tan singular demora, se isrva prohibir expresamente á la dicha Señora la enagenacion de bien alguno perteneciente á la expresada testamenteria, y admitir la protexta que desde ahora hago á nombre de mi parte, respecto à la venta de la casa de esta Ciudad; pues así es de justicia &c. Juan Pineda.—Montevideo, Abril 15 de 1834. Como lo pide, y atento á la demora considerable que hasta aqui ha sufrido esta causa por motivos que no ha podido evitar el juez que subscrive, citense de nuevo las partes para oir sentencia.—Doctor Villegas—Ante mi, Miguel Brid, escribano pûblico—En el mismo dia, mes y año notifiqué el decreto precedente, y cité de nuevo para oir sentencia á D. Juan Pineda doy fé.—*Pineda.—Brid.*

El auto precedente está consentido y ejecutoriado por el ministerio de la ley, porque á la espresada Da. Isabel se le notificó el mismo dia 15 del esprêsado Abril; en su consecuencia, y para que surta los efectos que previene, dígnese Vd. comunicarlo al público por medio de su diario, para que sea impuesto de la prohibicion absoluta en que está la señora de poder enagenar bien alguno de la antedicha testamentaria. interin no concluya el pleito peudiente, del que aun no se ha oido la deseada sentencia, no obstante de estar citadas las partes para ella, desde el 4 de Setiembre del año próximo pasado, y recibido de su honorario el juez de la causa.

Saludan á Vd. con afecto—

Unos interesados en el asunto.

MARITIMA.

ENTRADA.

Balandra nl. "Filarmomica," salió de las vacas el 14 del corriente consignada á D. M, Gradin,

35 cueros vacunos
28 carradas leña

Paquete ingles "Hornet," salió de Buenos Ayres el 15 del corriente

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Con motivo de la enfermedad de la Sra. Elisa Vaccani la compañía Lírica ayudada por el Tenor de los teatros de Florencia, Monaco de Babiera y Rio de Janeyro D. Victor Ysotta, dará para el Domingo 18 del corriente la recomendable Opera del Maestro Rossini, titulada——

EL BARBERO DE SEVILLA.

Como los gastos neceserios no pueden nser desconocidos á la Superioridad, esta ha concedido á los Empresarios que la entrada sea Semidoble.

AVISO DE LA POLICIA.

LOS rumores esparcidos por la Capital (sin duda por algunos ociosos) de sucesos que dicen acaecidos con personas que hasta se citan sus nombres, otros que se hân atrevido á asegurar que fueron robadas estas ultimas noches algunas casas entre las que se cuenta con mas certeza una platería de la calle de San Pedro; todas estas veces destituidas de fundamento y absolutamente falsas, hán motivado al Jéfe de Policía á declarar al público por medio del presente que á excepcion del desagradable acontecimiento en la casa de D. Bernardo Mezquita; es enteramento incierto cuanto á este respecto se diga sobre el particular, y que en divulgar aquellas especies alarmantes para el público se lleba acaso algun objeto siniestro que la Policía sabrá desmentir con su constante vigilaucia.—Montevideo Mayo 16 de 1834.

LAMAS.

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN la calle de San Gabriel No. 92, casa de D. Diego Calvo, se ha recibido un corto número de peinetas de carey caladas á las ûltima moda, llamadas *"DEL 25 DE MAYO,"* á precios sumamente equitativos. M 17

SE VENDE.

UN mulato de edad como de 20 á 24 años, propio para el trabajo de campo, sin vicios conocidos, en la cantidad de 350 pesos: el que se interese en su compra ocurra á la casa No. 78, calle de San Gabriel, tienda de D. Antonio Fariña hallará con quien tratar. M 17



POR CARRERAS Y OJER.

En la Colecturía General.

El MARTES 20 del corriente, se han de rematar al mejor postor, y por cuenta de quien pertenezca, lo siguiente:

Con avería—papel de varias calidades, medias de algodon, pañuelos de algodon, madrases sombreros ordinarios, zapatos ingleses, jabon español, y otros artículos.

Sin avería — bayetas de dos frisas, camisetas de lana, pañuelos de algodon de rebozo, medias de lana, zapatos finos y abotinados ingleses, dichos de tafilete y marroquin, sombreros de ala ancha finos y ordinarios, irlandas finas, creguelas, lienzos de algodon gruesos, lisos y asargados, zarazas para vestido y colcha, muselinas pintadas, dichas blancas caladas, hilo de ovillos y en carreteles, camisas finas de varias clases, chalecos y capotes ingleses, pañuelos, velos y mantos de punto blancos, peinetas de carey lisas y caladas, cotines de algodon, listados gruesos, &c. &c.

(Empezará á las 11 en punto.)

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo Mayo 17 de 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps	Rs	Ps	Rs
Aguardiente de 34 grados......	pipa	120			
Id. anisado de 34 id.......	»	Id.		»	
Id. en damajuanas.........	una	4			
Aceite de comer en barriles..	arroba	3	5		
Id. en botija de ½ a.........	una	1	7		
Id. de Francia en botellas...	docena	4			
Id. de linaza..............	galon	1	6	1	7
Almendras con cascara......	quintal	11			
Anis en grano..............	»	11			6
Avellanas.................	arroba			1	4
Azucar de la Habana blanca..	»	2	6		
Id. terciada..............	»	2			
Id. de Santos blanca.......	»	1	5		
Id. terciada..............	»	1	2		
Aceitunas.................	arroba	2	2		
Arroz de la Carolina.......	»	1	4	1	5
Id. del Brasil............	»	1	1	1	1
Anchoas..................	cuñete	1	6	1	7
Alquitran de Suecia........	barril	7			
Brea.....................	»	6	6		
Barajas finas,.............	gruesa	9			
Id. ordinarias............	»	4	4	5	
Bacalao..................	quintal	4		5	
Café de la Habana..........	»				
Id, del Brasil...........	»	12	4	13	
Cigarros de la Habana......	mil	22		28	
Id. de segunda...........	»	15	4	16	
Canela fina de primera......	libra	1			
Canelon..................	»	2			
Carbon de piedra...........	tonelad	18		19	
Cera blanca en pasta.......	libra		3		
Cerbeza en botellas,.......	docena	2	4		
Caña de la Havana 20 grados.	pipa	78			
Id. del Parati 20 grados..	»	84			
Cobre en galapago..........	quintal	50			
Cremor....	libra		2		
Estaño..................	»	40			
Esteras de Malaga..........	pieza	8	4	9	
Fideos surtidos............	arroba	2	6		
Fariña..................	»	1		1	
Felpudos.................	docena	10			
Garvanzos................	arroba		6		
Galleta de Norte América....	barrica	5	4	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	94			
Id, en frasqueras.........	casco	3	4		
Id. de Norte América.....	pipa	85			
Harina de Norte América,...	barrica	14			
Hilo carreto de Cataluña....	quintal	30			
Id. de Jenova.......	»	24			
Hoja de lata..............	cajon	12			
Jamones.................	libra		2		
Javon de Norte America.....	quintal	8			
Id. de España..........	»	9	4		
Id. de Francia..........	»	8			
Jarcia, de cañamo.........	»	51		12	
Lonas de Rusia...........	pieza	13		14	
Marroquines..............	docena	19		20	
Mantequilla	libra		1		2
Papel florete de Cataluña....	resma	2	7		
Id. medio florete.....	»	2	2	2	4
Id. florete genovés...	»	2	1	2	2
Id. medio florete.....	»	1	6	2	
Id. estraza grande....	»		5		
Pasas de Málaga..........	cajon	4			
Queso, de Holanda........	docena	6		7	
Sarga, de Malaga..........	vara	2	4	2	6
Sal abordo	fanega	2	1		
Tabaco. de Virginia........	quintal	10		11	
Id. negro del Brasil.......	arroba	8	4		
Te, perla.................	libra	1	2		
Id. hyson...............	»	1	2		
Trigo....................	fanega	8	4		
Vino del priorato..........	pipa	49			
Id. venicarló cadaques...	»	40			
Id. Cette............	»	36			
Id. Sicilia............	»	40			
Id. Malaga dulce......	»	76			
Id, id. seco.......	»	66			
Id. moscatel en botellas	docena	3	2		
Vinagre, de yema..........	pipa	54			
Yerva Correntina..........	arroba	3	2	3	4
Id. Pernanguá	»	2	1	2	2
Id. Cangosú............	»	1	4		
EXPORTACION.					
Cueros patente de 28 á 30 lib.	pesada	5	7	5	7½
Id. de campo de 30 libras.	»	5	6		
Id. Id. de 25....	»	5	3		
Id. de caballo..........	uno	1	5		
Carne tasajo..............	quintal	2	3		
Astas, puro novillo....	millar	155			
Lána, limpia..............	arroba	2	6		
Id. sucia..............	»	1	3		
Clin limpio colas...........	qql'	16			
Id. mezclado..............	»	11			
Maíz...	fanega	2	4		
[illegible]ulas....	una	20		25	
[illegible]	arroba	2	4	3	

OBSERVACIONES.

Derechos de Aduana.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geograficos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagarán un 10 p % la polvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagarán un 15 p % todos los articulos ya nuturales ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropa hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra, y tabaco.

7.° La sal pagará 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

Articulos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes :—

Un 1 p % todos los comprendidos en el articulo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5 à escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el articulo 6.

Derechos de Exportacion.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de cáballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8 rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centósimos.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse el aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833, se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrâ informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor.

Un abonado.

AVISO AL PUBLICO.

EL Sr. Jules Fontanges Cirujano Dentista de París despues de haber sido aprobado por el Consejo de Higiene de esta Capital tiene el honor de ofrecer sus servicios á los habitantes de Montevideo: vive en la calle del Fuerte N. 156 casa de D. Francisco Salo.

ab. 12—15c.

SE VENDE.

UN sitío en la calle de S. Benito, entre las calles de S. Carlos y S. Diego con 16¼ varas de frente al O. y 36 de fondo.

Una chacra entre Miguelete y Pantanoso, con casa de azotea, muy buen monte de arboles frutales y 36 cuadras de terreno bajo zanja, perteneciente á la testamenteria del finado D. Francisco Zufriategui: el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Carlos n.° 30 donde hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende una negra de 17 años de edad sana robusta y apta para todo servicio el que la necesite puede ocurrir á la calle de san Fernando núm. 11 hallará con quien tratar;

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones en el término de un mes para la construccion de un mercado de Pezes en los terrenos contiguos al Muelle, manifestando previamente á los licítadores que se presenten las bases del contrato y proyecto trazado para la obra.

Montevideo Mayo 9 de 1834.

m. 12—30p.

CIRCO DE GALLOS.

CALLE DE S. SANTIAGO N.° 24

EL 18 del corriente mes dará principio la diversion. Los SS. que gusten abonarse por temporada se servirán dar aviso en dicha casa. El precio es cuatro patacones las lunetas de 1.ª y tres las de 2.ª las que se pagarán adelantadas; por funcion 2 rs. las primeras y uno las segundas; la entrada 6 vintenes, la que se tomará el villete en la puerta de la calle y se entregará en la varanda interior.

Mayo. 12—

AVISO

EN la barbería del finado Pozo calle del Muelle, se aplican sanguijuelas de la mejor calidad á 2 reales, y se venden á 1 real.

SE CONCHABA.

UNA ama de buena leche para criar, en el baño de los Padres N. 163.

Ab. 16.

AVISO.

EN la calle de San Juan casa N. 81 se hallará un surtido de zapatos de orillo de una suela á 8 rs, el par, id, de dos suelas á 12 rs, id, de tafiletes finos á 5 rs, id, de marroquin á 6 rs, id, de señora de dos suelas á 14 rs, zapatos de hombre abotinados y bajos á 18 rs, zapatos de niñas de orillo á precio muy acomodado; id, zapatillas finas para hombres; suecos franceses para señoras á 8 rs, el par.

AVIS.

CONSULAT DE FRANCÈ á MONTEVIDEO.

LE Capitaine J. B. Mather, commandant le 3 mats français le *Tourville*, du Havre, actuellement mouillé en cette rade, et destiné á la pecke de la Baleine, demande á emprunter á la grosse jusqué á la concurrance de la somme de 700 piastres courantes de Montevideo, qui lui est necessaire pour continuer son voyage.

Les soumissions devront etre déposées en la boite aux lettres de la Chancellerie de ce Consulat, oú l'ouverture en sera faite le 15 courant, par le Consul de France, en présence des intéressés.

Le Cónsul de France.
Signe R. Baradiere.

EDICTO DE POLICIA.

Son tan reiteradas las reclamaciones y quejas que hacen algunos vecinos de Extramuros contra otros SS. de esta Capital, que por divertirse salen á cazar por varios puntos de aquel destino, y con este motivo no reparan cercos, ni plantios para transitar, ni menos aves ningunas domesticas á que no dirijan sus tiros con perjuicio de sus propietarios, que la Policia no puede mirar con indiferiencia tan justas pretensiones; lo que le ha impulsado á reiterar las medidas de precaucion contra este abuso que muchas veces ha originado disensiones entre aquellos y estos, y las mas por falta de los segundos; en este concepto el infrascripto previene :

Art. 1.° Ningun individuo puede dirigirse á cazar en todo el distríto de este Departamento sin llevar una papeleta del Jefe que lo preside.

2. Esta papeleta no lo autoriza al interesado para entrar á cazar al interior de los cercos transitar por ningun plantio, ni privar à sus propietarios de ninguna ave domestica.

3. Los Tenientes de Policia respectivos tendrán especial cuidado en exijir la papeleta de que habla el articulo 1.° y no llevandola lo remitirá preso â este Departamento.

4. Los referidos Tenientes de Policia registrarán los morrales en que se conduzca la caza, y caso de hallarse alguna de las aves de que se hace mencion en el 2.° articulo descomisaran esta y las armas; dando cuenta inmediatamente en todos casos.

Lo que el Géfe de Policia hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo 6 de Mayo de 1834.
LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UNA criada joven, sana y sin vicios conocídos, sabe lavar, planchar y cocinar; quien se interese en su compra podra tratar con el maestro Mariano en su Carpintería, en Canelones.

SE VENDE.

UNA cuja de matrimonio de jacaranda de últíma moda, muy bien construida, y tambien un grande tacho de cobre, por precios comodos; pueden ocurrir á la calle de San José No. 20.

M 3—3p.

AVISO.

SE vende un negro llamado Agustin de edad como de treinta y cuatro años en 200 ps. libres: el que lo quiera comprar ocurrirá á la calle de San Ramon número 69 en donde darán razon.